



**ACUERDO DE CONCEJO N° 035- 2024-MDL/N**

**Naranjillo, 15 de mayo del 2024.**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:**

**Visto;** En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2024, el pedido realizado por la regidora Dolores Gabriela Dionicio Rojas, sobre que a los locadores de servicios contratados por servicio, se les pague máximo hasta el 05 de cada mes, y;

**CONSIDERANDO.**

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, sustenta su pedido, señalando que los terceros una vez terminado su servicio, necesitan su pago para sustentar a su familia y no debe pasar mas tiempo máximo hasta el 05 de cada mes.

Luego de la deliberación, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el pedido de la regidora Dolores Gabriela Dionicio Rojas, sobre que a los Locadores de Servicios se les pague máximo hasta el 05 de cada mes, dependiendo al presupuesto que se cuente, por los fundamentos expuestos precedentemente.

**Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes, para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero.

**Artículo Tercero.- ENCARGUESE** a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS  
ALCALDESA

**RUC: 20172357378**

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando  
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando  
Página Web: [www.gob.pe/muniluyando](http://www.gob.pe/muniluyando)

**CONTACTOS:**

Asistente de alcaldía: ☎ 997 297 443  
Mesa de partes: ☎ 990 337 797  
Correo : [mesadepartes.muniluyando@gmail.com](mailto:mesadepartes.muniluyando@gmail.com)





**ACUERDO DE CONCEJO N° 035- 2024-MDL/N**

**Naranjillo, 15 de mayo del 2024.**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:**

**Visto;** En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2024, el pedido realizado por la regidora Dolores Gabriela Dionicio Rojas, sobre que a los locadores de servicios contratados por servicio, se les pague máximo hasta el 05 de cada mes, y;

**CONSIDERANDO.**

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, sustenta su pedido, señalando que los terceros una vez terminado su servicio, necesitan su pago para sustentar a su familia y no debe pasar mas tiempo máximo hasta el 05 de cada mes.

Luego de la deliberación, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el pedido de la regidora Dolores Gabriela Dionicio Rojas, sobre que a los Locadores de Servicios se les pague máximo hasta el 05 de cada mes, dependiendo al presupuesto que se cuente, por los fundamentos expuestos precedentemente.

**Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes, para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero.

**Artículo Tercero.- ENCARGUESE** a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS  
ALCALDESA

**RUC: 20172357378**

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando  
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando  
Página Web: [www.gob.pe/muniluyando](http://www.gob.pe/muniluyando)

**CONTACTOS:**

Asistente de alcaldía: ☎ 997 297 443  
Mesa de partes: ☎ 990 337 797  
Correo : [mesadepartes.muniluyando@gmail.com](mailto:mesadepartes.muniluyando@gmail.com)